

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
CONVOCATORIA A CONCURSO

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción, para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

CONCURSO N° 63:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE DE FUNCIONES LA RIOJA CAPITAL

- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas.

CONCURSO N° 64:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE DE FUNCIONES LA RIOJA CAPITAL

- Un (01) Asesor Oficial de Menores e Incapaces

REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

ARTÍCULO 141 CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Serán designados de conformidad a lo establecido por el Artículo 152° de la Constitución Provincial y permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 151 CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Para ser Defensor Oficial o Asesor de Menores e Incapaces, se requiere los mismos requisitos establecidos en el Artículo 141°.-

LUGAR Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN E INFORMES:

En la Sede de la Secretaria del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 Planta alta La Rioja (Capital), en el horario de 08,00 a 13,00 Hs.-

PAGINA WEB DEL CONSEJO: www.juslarioja.gov.ar

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

PRESIDENTE: DR. CLAUDIO JOSÉ ANA. (Cuando se trate de concursos del ámbito de competencia del Ministerio Público de la Defensa (Concurso N° 64) ejerce la Presidencia el Sr. Defensor General Dr. Santiago Ríos).-

CONSEJEROS TITULARES: DR. HÉCTOR RAÚL DURAN SABAS, DR. ROBERTO ALFREDO PAGOTTO, SR. OSCAR EDUARDO CHAMIA, DR. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL, LIC. MARTA GRACIELA DE LEÓN, ING. JORGE DANIEL BASSO, DRA. ESTHER AMALIA BROILO, DR. MANUEL ÁNGEL GIMÉNEZ MARTIN (1).-

CONSEJEROS SUPLENTE: DRA. MARÍA INÉS FRASCA, DR. RODRIGO J. FALCÓN CABRAL, DR. JOSÉ LUIS MAGAQUIAN, SR. JULIO CESAR DÍAZ, DR. ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO, PROF. WALTER NICOLÁS CRUZ, DR. RAÚL GALVÁN (h), DRA. MYRIAM ELIZABETH BONETTO (1).

(1) Cuando se trate de cargos del ámbito del Ministerio Público de la Defensa actúa su representante.

SECRETARIO TITULAR:

Dr. JAVIER RAMÓN VALLEJOS

SECRETARIA SUPLENTE:

DRA. ÁNGELA ISABEL CARRIZO

FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN: 22/04/2014.-

FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 05/05/2014 a Hs. 13.00.-

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante

la Secretaria del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaria.-

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, sino desee adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados.- (Artículo 14 ley 8450 y 25 Reglamento Interno)

Se hace saber que el Concurso estará destinado a cubrir todas las vacantes que se produjeren hasta la decisión del plenario, siempre y cuando se trate de idéntica competencia territorial, material y de grado.

Artículo 27°. REGLAMENTO INTERNO: CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento Interno.

Ref. Normativa: artículo 14 de la ley 8450

LA RIOJA, 9 de abril de 2013.-